

**Resolución Nro. ARCH-DE-2026-0012-RES**

**Quito, D.M., 10 de marzo de 2026**

**AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE HIDROCARBUROS**

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que las instituciones del Estado ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas por la Constitución y la ley, debiendo coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines;

Que el artículo 11 de la Ley de Hidrocarburos crea la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos, “(...) como organismo técnico-administrativo, encargado de regular, controlar y fiscalizar las actividades técnicas y operacionales en las diferentes fases de la industria Hidrocarburífera, que realicen las empresas públicas o privadas, nacionales, extranjeras, empresas mixtas, consorcios, asociaciones, u otras formas contractuales y demás personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que ejecuten actividades hidrocarburíferas en el Ecuador. (...)”

Que mediante Resolución Nro. ARCH-005/2025 de 11 de julio de 2025 se encargó la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos al Mgs. Christian Alfonso Puente García;

Que mediante Resolución Nro. ARCH-006/2025 de 18 de noviembre de 2025 se aprobó el Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos;

Que el Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos, en su artículo 2, establece que “El presente Reglamento es de aplicación obligatoria para los miembros del Directorio de la ARCH, de sus delegados, del Director Ejecutivo, secretario del Directorio, prosecretario, funcionarios de la Agencia y demás que establezca este reglamento y normativa aplicable, sus resoluciones son de estricto cumplimiento.”;

Que el artículo 7 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos determina que el Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos actuará como Secretario del Directorio;

Que el artículo 11 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos establece que, “Para el cabal cumplimiento de las atribuciones y deberes del Secretario, y como apoyo al mismo, el Director Ejecutivo podrá nombrar un Prosecretario, quien deberá ser funcionario de la Agencia, debiendo

## Resolución Nro. ARCH-DE-2026-0012-RES

Quito, D.M., 10 de marzo de 2026

*notificarse dicha designación a los miembros del Directorio”;*

Que mediante Acción de Personal No. ARCH-2026-193, de fecha martes 3 de marzo de 2026, se incorporó al señor abogado JORGE LUIS SIMBAÑA BALSECA, portador de la cédula de ciudadanía No. 1720792397, al cargo de Director de Gestión Documental y Archivo de la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos;

Que el Director de Gestión Documental y Archivo, abogado Jorge Luis Simbaña Balseca, cuenta con la experiencia y competencias técnicas necesarias para desempeñar las funciones de Prosecretario del Directorio de la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la normativa vigente y el Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos aprobado en Resolución Nro. ARCH-006/2025 de 18 de noviembre de 2025:

### RESUELVE:

**Artículo 1.- Nombramiento.-** Nombrar al señor abogado Jorge Luis Simbaña Balseca, portador de la cédula de ciudadanía No. 1720792397, quien actualmente ejerce el cargo de Director de Gestión Documental y Archivo de la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos, como PROSECRETARIO DEL DIRECTORIO DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE HIDROCARBUROS.

**Artículo 2.- Función institucional.-** El Prosecretario del Directorio de la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos ejercerá las funciones que le correspondan conforme al Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos.

**Artículo 3.- Notificación.-** Disponer la notificación de la presente Resolución al señor abogado Jorge Luis Simbaña Balseca, en su calidad de Director de Gestión Documental y Archivo de la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos, a fin de que, en ejercicio de sus funciones como Prosecretario del Directorio, proceda con la notificación correspondiente a todos los miembros del Directorio de la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos, para su conocimiento, conforme lo dispuesto en la Resolución Nro. ARCH-006/2025 de 18 de noviembre de 2025.

### DISPOSICIÓN GENERAL

**ÚNICA.-** Disponer a la Dirección de Tecnologías de la Información de la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos que, en cumplimiento de la presente Resolución, proceda con la creación, habilitación y configuración de los usuarios, accesos y perfiles institucionales correspondientes a favor del Director de Gestión Documental y Archivo, a

**Resolución Nro. ARCH-DE-2026-0012-RES**

**Quito, D.M., 10 de marzo de 2026**

fin de garantizar la adecuada gestión administrativa, documental y el ejercicio de las funciones asignadas.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

**ÚNICA.-** Para efectos de la implementación de la presente Resolución, el Director de Gestión Documental y Archivo de la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos, asumirá de manera inmediata las funciones de Prosecretario del Directorio, sin perjuicio de las gestiones administrativas necesarias para la implementación plena de la presente Resolución.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado y suscrito en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 10 días del mes de marzo de 2026.

Comuníquese y cúmplase.

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Christian Alfonso Puente García  
**DIRECTOR EJECUTIVO, ENCARGADO**

Copia:

Señor Magíster  
Alexis David Bastidas Flores  
**Director de Tecnologías de la Información y Comunicación**

jls